

La Floresta, 28 de Julio, 2017

**RENOVACION FONDO PERMANENTE MENSUAL
MUNICIPIO LA FLORESTA**

RESOLUCIÓN N°17/153

ACTA N° 017//2017

VISTO: que el Municipio La Floresta no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL RESULTANDO:**

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° “ Los F.P. No podran exceder el importe de dos deudécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningun caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

II) El mismo “ se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

1) RENOVACION para el período 01 de agosto /2017 hasta el 31 de agosto 2017, mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio La Floresta por un monto de \$10,000 (pesos uruguayos diez mil) el cual será administrado por Alcaldesa Ivon Lorenzo y cuyo OBJETO: será gastos originados por traslados mensajías, y algún imprevisto menor.